RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOT'A, D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. ALIM 2007-00464.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 168 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Respecto de la petición que fuera formulada por la demandante, señora YENNY ANGÉLICA GARZON C. en memoriales remitidos vía correo electrónico los días 16 de agosto y 5 de septiembre del cursante año, se le advierte que para la apertura de la cuenta de ahorros que pretende, debe acercarse directamente al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A-, sin necesidad de que el Juzgado lo autorice; luego de lo cual deberá informar al Juzgado el número de dicha cuenta de ahorros, a fin de comunicárselo al respectivo pagador, para que en adelante siga efectuando la consignaciones mensuales de la cuota alimentaria en tal cuenta de ahorros. Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e840b8ea48c4b372c5e1181a1bd4fb8e6515ed5bfedc7b72177ab15fd7022929

Documento generado en 27/09/2021 03:24:51 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

! : +57 (1) 342-3489

🖾 : flia07bt@c<u>endoj.ramajudicial.gov.co</u>

CPC